



NOTA DE PRENSA

18 diciembre 2017

ENFERMERAS, MAGNÍFICAS GESTORAS

Comunicado conjunto Colegio Oficial Enfermería Región de Murcia y la Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia (SEAPREMUR).

Hace unos días leíamos en un periódico regional que un sindicato médico cuestionaba la capacidad de las enfermeras para ser coordinadoras de un centro de salud. Según este sindicato esta función solo puede ser desempeñada por un médico porque “cada categoría tiene sus funciones y el coordinador del centro de salud tiene que tomar decisiones clínicas para las que los enfermeros no están preparados”.

La normativa actual no establece entre las funciones del coordinador de un centro de salud la toma de decisiones clínicas, algo que siempre corresponderá a los profesionales del centro, médicos y enfermeras. Sus funciones principales son: programación de actividades y coordinación de recursos (tanto humanos, como físicos y materiales), liderazgo y motivación de los profesionales del equipo de salud y coordinación con el resto de centros directivos y asistenciales de su Área para desarrollar programas comunes, especialmente en materia preventiva y de salud pública, dirigidos a la población adscrita al centro de salud.

El Colegio de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) y la Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia (SEAPREMUR), consideran que la capacidad, conocimientos y titulación para coordinar un centro de salud, desempeñar estas funciones de gestión y ocupar puestos de dirección, no deben obtenerse solamente con la titulación académica de Medicina, como pretenden algunos, sino con una titulación de postgrado específica, dentro de un marco

Murcia
C/Cayuelas, 2. Entlo.
30.009 Murcia

Cartagena
Avda. Pintor Portela, 6 1º C
30.203 Cartagena

Centralita: 968 27 40 10 Fax: 968 29 36 09



competencial definido que recoja las funciones y con un sistema de evaluación periódico y específico.

El título de Medicina, como el de Enfermería, no garantiza por sí solo la capacidad de gestionar y coordinar los centros de salud. La capacidad de liderazgo no es una asignatura de ninguna disciplina.

Por otra parte, la ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que, independientemente de su condición, cualquier profesional sanitario de los mencionados en su artículo 2 (entre los que se encuentran, evidentemente, las enfermeras) podrá optar al puesto de Coordinador del Centro de Salud. Dicha Ley recoge en su artículo 10 que las funciones de gestión clínica podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

El coordinador del centro de salud debe ser, por tanto, aquel profesional que esté mejor formado en gestión y el que tenga más capacidad de liderazgo, independientemente de su titulación académica.

En nuestro sistema sanitario hay muchas enfermeras que reúnen dichos requisitos y que cuentan con resultados en gestión demostrables para la organización y los ciudadanos que avalan su trabajo. En Atención Primaria, la mayoría de los programas de prevención y promoción de la salud propuestos por las autoridades sanitarias son gestionados y desarrollados por enfermeras con resultados más que satisfactorios.

Las enfermeras, por las características de su trabajo, son las profesionales más y mejor orientadas a la coordinación y uso eficiente de los recursos. Son gestoras natas, acostumbradas a solucionar imprevistos y son las profesionales que están más en contacto directo con la población, constituyendo un grupo de expertos de gran importancia que puede representar los intereses de los individuos y de las instituciones sanitarias.



Y son esta experiencia y esta capacidad de gestión ya demostradas, las que nos posicionan como profesionales aptas para ser coordinadores de los centros de salud y las que ponemos a disposición de la Consejería de Salud y de los ciudadanos de la Región.

Las acciones de las enfermeras (su mera presencia en las organizaciones), o la falta de ellas (su no presencia) tienen consecuencias para las personas que cuidan. Cuando las enfermeras no pueden (o no les dejan) utilizar, en beneficio de otros estamentos profesionales, su experiencia y conocimientos, automáticamente se está limitando la calidad de los servicios de salud que la población recibe.

Por esta razón, las enfermeras no debemos, ni éticamente podemos, abandonar la defensa del papel que nos corresponde como disciplina científica, clínica y gestora que busca mejorar las condiciones de salud y de vida de las personas, familias y comunidades a las que cuidamos.

Contar de forma normalizada y cotidiana con las enfermeras para la gestión y coordinación es una responsabilidad ética que ni los políticos ni las enfermeras podemos ni debemos eludir.

Esperamos que cuando la Consejería y el Servicio Murciano de Salud hayan terminado el borrador del nuevo Reglamento de funcionamiento de los equipos de Atención Primaria, nos lo hagan llegar, para poder realizar aportaciones, y no se dejen llevar (en sus propias palabras) “por aseveraciones prematuras que lo único que parecen perseguir es una confusión interesada”.